



Solicitud Pase de Acceso de Niñeras

Por la presente solicito el pase de acceso de niñera para

Nombre _____

Apellido _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Fecha de Nacimiento _____

Nacionalidad _____

Estado Civil _____

CI/DNI/L.E/L.C _____

Empleador/a: _____

Declaro conocer y estar de acuerdo con el **Capítulo IV- Del Acceso de Familiares** del Reglamento General del Club Belgrano comprometiéndome a cumplir los Art. 58 al 65 que se transcriben a continuación:

CAPÍTULO V - DEL ACCESO DE NIÑERAS

58) Las personas que estén contratadas como “niñeras” por los socios, pueden ingresar al Club acompañando a los hijos menores de estos, durante el horario de **10.00 a 19.00 hs., de martes a viernes**, previa obtención del “Carnet de niñera” que deberá tramitar el socio interesado. **Los días sábado, domingo y feriados no está permitido el ingreso de niñeras.**

59) El Club se reserva el derecho de dar de baja el “Carnet de niñera” si lo entendiera conveniente.

60) El “Carnet de niñera” no contempla la permanencia simultánea en las instalaciones del Club, del Socio/a y sus hijo/s con la niñera que se encuentre a su cargo.

61) El “Carnet de niñera” no otorga a su portador/a el carácter de socio/a del Club.

62) El “Carnet de niñera” otorga derecho a su titular, para:

- i. entrar y salir del Club, siempre que lo haga en compañía del menor a su cargo,
- ii. permanecer en áreas descubiertas y cubiertas siempre en compañía del menor a su cargo, salvo que éste se encuentre tomando alguna clase a cargo de profesores del Club,
- iii. utilizar las instalaciones sanitarias ubicadas en el hall de entrada al vestuario de damas,
- iv. consumir bebidas y alimentos en el sector aldaño al Bar,
- v. ingresar al vestuario de damas para cambiar pañales y/o ropa del menor a su cargo.

63) El "Carnet de niñera" no otorga derecho a su titular, para:

i. entrar y/o permanecer en cualquier salón del Club,

ii. entrar y/o permanecer en el gimnasio,

iii. entrar y/o permanecer en el vestuario de damas, con la excepción dispuesta en el artículo precedente,

iv. utilizar otra instalación sanitaria que no sea la indicada en el artículo precedente.

64) En caso de que la niñera se retire del Club sin el menor, deberá comunicar tal circunstancia en la Guardia e informar, asimismo, a cargo de quien permanece aquél. El personal de la Guardia estará obligado a registrar por escrito que la niñera se retiró sin el menor con el que había ingresado, horario del egreso y nombre de la persona que queda a cargo del referido menor.

65) Las mismas reglas aplicables a la niñera regirán para aquellas personas que tengan a su cargo la asistencia y cuidado de socios ancianos, enfermos y/o discapacitados, previa aprobación de la Comisión Directiva. La solicitud respectiva deberá ser fundada y elevada a la Comisión Directiva por el socio interesado o familiares que lo tuvieren a cargo. En tales casos, la permanencia en el club del asistente o cuidador podrá extenderse más allá de los horarios y días preestablecidos para la niñera.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN

Nº DE SOCIO

Recibido fecha:

Firma

APROBADO

Fecha:

Acta Nº